Grandes Regidores Cavalleros y Hijos dalgo
primera parte que se ha de nombrar
Cavallero Alcalde de Hijosdalgo
Regidores Cavalleros y Hijos dalgo
en virtud de Reales provisiones vsos y
costumbres se conforman

El C. Don Juan Bravo Regidor dixo que
hablando como debe ser de Hijosdalgo
Alcalde ha de ser conforme con
Cama y parece no debe ser otra alguna
de las que ha tenido y hay para quien
se pueda hazer de costa y dello
contrario hablando como de ese cape
cayllo no debe proseguirse

Acordose cumpla lo acordado
y se proceda

El Sr. Francisco Rodriguez Juez de
grados dixo que segun lo que
que dize el C. Don Juan Bravo
entre el Don Guillen de Roda y
entre el Don Juan de Guisfranday

El Sr. Miguel Perez Entretenido dixo
Miguel Perez que se escriba
razon en la Cedula que parece abertido olli
gacion que tiene de pagarabanse